



ORDEN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE 0000012/2021

A propuesta de la Subdirección General de Servicios y Coordinación y aceptada la motivación argumentada en la memoria presentada por dicha Subdirección General, es necesaria la contratación de un **servicio de transporte general (alquiler de vehículos con conductor) para los edificios de los Servicios Centrales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por un periodo de 24 meses prorrogables**, desde el día 1 de septiembre de 2021 o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior, por un importe total de presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (129.763,03 €), IVA incluido, y un valor estimado de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (214.484,34 €).

Esta Junta de Contratación, en su sesión de 28 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha resuelto:

1º.- Aprobar dicho expediente de contratación.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento abierto y con tramitación ordinaria del expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131,156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez haya sido fiscalizado el mismo y aprobado el gasto.

4º.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en atención a la naturaleza y características de este contrato, por tratarse de un servicio a cuya finalización se extingue la relación contractual, se exceptúa al mismo, de plazo de garantía.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 106.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dispensa la imposición de la garantía provisional.

6º.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y según se ha previsto en la cláusula 2.5.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares, no procede la revisión de precios.

Orden ISM/1288/2020, de 18 de diciembre
La Presidenta de la Junta de Contratación
P.S. La Vicepresidenta primera de la Junta de Contratación
(Firmado electrónicamente)

Nuria Serrano Benavente